Rad. 080013153016-2019-00095-00.
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA (SIMPLE).

DEMANDANTE: CEMEX COLOMBIA S.A. DEMANDADO: ADM INGENIEROS S.A.S.

DECISIÓN: CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN.

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez:

A su Despacho el presente proceso radicado bajo el número 08-001-31-53-016-**2019-00095**-00 a fin de que se sirva decidir sobre la admisión de apelación de auto. Así mismo. Sirvase proveer.-

D.E.I.P., de Barranquilla, 01 de febrero de 2.022.

SILVANA LORENA TÁMARA CABEZA.-La Secretaria.-

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, PRIMERO (01) DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2.022).-

CONSIDERACIONES.

Visto el informe secretarial que antecede de la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA, radicada bajo el número 08-001-31-53-016-2019-00095-00, promovida por CEMEX COLOMBIA S.A., a través de apoderado judicial en contra de ADM INGENIEROS S.A.S., se observa que en proveído de 17 de febrero de 2.022 esta agencia judicial ordenó no continuar adelante con la ejecución en contra de la parte demandada. A su turno, con memorial electrónico adiado 24 de enero de 2.022 el abogado DILSON JAVIER RAMIREZ DEL TORO quien actúa en calidad de apoderado judicial del demandante presentó recurso de apelación contra el citado proveído, y por ser procedente se concederá el recurso de apelación impetrado, conforme a lo dispuesto en los Arts. 322 y 323 del Código General del Proceso.-

Corolario de lo anterior, el JUZGADO DIECISEÍS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por el abogado DILSON JAVIER RAMIREZ DEL TORO quien actúa en calidad de apoderado judicial del demandante. En atención a lo expuesto en la parte considerativa de esta decisión.

SEGUNDO: REMÍTASE el presente proceso a TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA - SALA CIVIL FAMILIA.

NOTIFIQUESTY CUMPLASE

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA.

(MB.L.E.R.B.).

Carrera 44 No. 38- 11 Edificio Banco Popular Piso 44.
Tel. 3885005 Ext. 1105 www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
¡Siguenos en Twitter! Nuestra cuenta es @16juzgado.
Barranquilla – Atlántico. Colombia.

